

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL FONDO DE GARANTIAS

## ¿CÓMO PARTICIPAR EN EL FONDO DE GARANTÍAS?

Las entidades financieras que deseen participar en el FG deben enviar una solicitud escrita, acompañada de documentación e información financiera a ser evaluada. Cumplido este requisito, serán acreedoras a la denominación de Entidades Financieras Elegibles y podrán participar del Fondo de Garantías.

## ¿QUE ES EL FONDO DE GARANTÍAS?

El Fondo de Garantías – FG fue diseñado para otorgar garantías parciales a operaciones de financiamiento destinadas a capital de trabajo e inversiones para producción, transformación, comercialización y servicios que estén relacionados a la actividad productiva e infraestructura productiva.

El Fondo está destinado a respaldar operaciones de financiamiento para Micro y Pequeñas Unidades Productivas, es decir micro y pequeñas empresas, asociaciones, cooperativas, OECAS y productores agropecuarios, otorgando los siguientes beneficios:

- Permite el acceso a crédito de los productores que no tienen garantías reales o cuyas garantías no sean suficientes.
- Mejora las condiciones de plazo y posibilita mayores montos a las operaciones de financiamiento que siendo viables, no cuenten con las suficientes garantías exigidas por las entidades financieras.
- Adecúa los plazos y montos de financiamiento a los ciclos productivos

## ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE PARTICIPAR EN EL FONDO DE GARANTÍAS?

- Otorga una garantía real con una ponderación del 20%, reconocida por la ASFI.
- Posibilita el ingreso a segmentos de mercado actualmente no atendidos por las limitaciones de las garantías.
- Disminuye la pérdida esperada de la institución hasta en un 50%.
- Reconoce hasta un 50% del saldo de capital no pagado en caso que dicha operación entre en ejecución.
- Mejora la estructura del costo de la operación de financiamiento.
- Agiliza el pago de garantías de las operaciones que entren en ejecución.
- Acelera la aprobación de las operaciones porque son evaluadas únicamente por la entidad financiera.
- Aprueba de manera inmediata las operaciones a ser garantizadas.
- Facilita los trámites a través de medio electrónico y el pago de las garantías es expedito

## ¿CUAL ES LA OPERATIVA DEL FONDO DE GARANTÍAS?

La entidad financiera, seleccionada como elegible, evalúa la viabilidad de la operación de financiamiento y determina la necesidad de cobertura adicional de garantías, de acuerdo al monto y plazo demandado.

Solicita hasta el 50% de la garantía necesaria para la otorgación de dicho financiamiento, a través de medio electrónico, adjuntando información cifrada de dicha operación, asegurando su confidencialidad.

El Fondo de Garantías otorga un documento de fianza individual, especificando la operación de financiamiento garantizada; sólo cuando se cobre la garantía, se descifra la información remitida.

En caso que la operación de financiamiento garantizada entre en ejecución, la Entidad Financiera podrá solicitar el pago de la garantía de acuerdo a la cobertura del servicio sobre el saldo de capital no pagado, presentando documentación que demuestre que se han agotado las acciones extrajudiciales de cobranza y se han iniciado los procesos judiciales para la recuperación de cartera.

## ¿CUAL ES EL RESPALDO DE LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGAN?

Las garantías otorgadas están respaldadas por un Patrimonio Autónomo constituido a través de un Fideicomiso administrado por el BDP S.A.M.

## ¿CUAL ES EL PORCENTAJE MAXIMO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA?

Hasta el 50% del saldo de capital no pagado de la operación garantizada.

## ¿CUAL ES EL MONTO MAXIMO DE CREDITO A SER GARANTIZADO?

Las operaciones de crédito a ser garantizadas pueden alcanzar hasta Bs 350.000.

## ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS MAXIMOS DE LAS OPERACIONES A GARANTIZAR?

Destinadas a capital de operación: hasta tres años.

Destinadas a capital de inversiones: hasta siete años.